Resolución Ministerial No. 0047 -2012-ED

Lima, 30 ENE. 2012

Vistos, los Memorandos N°s 3953-2011-ME/SG-OGA-UPER, 239-2012-ME/SG-OGA-UPER y 267-2012-ME/SG-OGA-UPER, emitidos por la Unidad de Personal dependiente de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, dispone que los ex trabajadores cuyos ceses hayan sido declarados irregulares pueden optar, entre otros, por el beneficio de la reincorporación o reubicación laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 374-2009-TR, modificada por Resolución Ministerial Nº 005-2010-TR, se han establecido las disposiciones para la ejecución del beneficio de reincorporación o reubicación laboral y se han previsto las etapas para la ejecución del referido beneficio, precisándose, entre otros aspectos, que la etapa de reincorporación o reubicación laboral directa se encuentra a cargo de las entidades y empresas del Estado, así como de los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 4 del artículo 5 de la Resolución Ministerial precitada, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debe inscribir en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente las reincorporaciones o reubicaciones laborales directas que le sean comunicadas, siendo que las entidades y empresas del Estado deben ejecutar estas medidas;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la referida Resolución Ministerial, señala que el proceso culminó el 12 de febrero de 2010, sin perjuicio que las entidades del sector público, las empresas del Estado y los Gobiernos Locales informen las reubicaciones laborales directas que se realicen posteriormente a la fecha señalada;

Que, en el marco del procedimiento regulado en las normas precitadas, mediante Oficio N° 3475-2010-ME/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal remitió al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo una relación de ex servidores que podrían ser reincorporados a la Sede Central del Ministerio de Educación;

Que, en tal virtud, mediante Oficio Nº 1045-2010-MTPE/2-CCC, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Coordinador de Ceses Colectivos, señaló que procedería la reincorporación de las referidas personas, debiendo cumplir con informar de ello a dicho Sector, para los fines que se consideren pertinentes;

Que, a través del Oficio N° 533-2011-ME-VMGI/OAAE-UOM, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación identifica los cargos previstos en la Sede Central del

Ministerio de Educación en los cuales podrían ser ubicados siete (7) ex servidores incluidos en la relación presentada al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe N° 1108-2011-ME/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal considerando viable la reincorporación de los referidos ex servidores a la Sede Central del Ministerio de Educación;

Que, teniendo en cuenta las opiniones antes señaladas, la Unidad de Personal solicita mediante los documentos de vistos la aprobación del acto resolutivo que disponga la reincorporación de los ex servidores antes señalados;

Que, asimismo, la Unidad de Personal señala que existen recursos suficientes para realizar la reincorporación antes indicada, en atención a las certificaciones presupuestales otorgadas por la Unidad de Presupuesto mediante Hojas de Coordinación Interna N°s 107 y 194-2012-ME/SPE-UP;

Que, estando a lo expuesto en los anteriores considerandos, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la reincorporación de los referidos siete (7) ex servidores; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar a la Sede Central del Ministerio de Educación a siete (7) ex servidores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, en los cargos que se señalan a continuación:

1.1 Ana María CANTERA DE PASTOR
- DNI N° : 25415866
- Cargo : Oficinista III
- Categoría remunerativa : STA
- Dependencia : Dirección General de Educación Básica Regular

1.2 Camila Ritha PABLO FAJARDO DE RIOS
- DNI N° : 09104562
- Cargo : Oficinista III
- Categoría remunerativa : STA
- Dependencia : Dirección de Educación Superior y Técnico – Productiva

1.3 Pascuala Yolanda RAMOS PAIVA
- DNI N° : 06220978
- Cargo : Oficinista III
- Categoría remunerativa : STA
- Dependencia : Dirección General de Educación Superior y Técnico – Profesional

Resolución Ministerial No. 0047-2012-ED

1.4 Hilda URCOS MUNGUIA
DNI N° : 06234475
Cargo : Técnico Administrativo I
Categoría remunerativa : STA
Dependencia : Dirección de Educación Superior y Técnico – Productiva

1.5 Crisanto VALENTÍN VILLANUEVA
DNI N° : 09110415
Cargo : Técnico Administrativo II
Categoría remunerativa : STA
Dependencia : Dirección de Educación Inicial

1.6 Vilma Iliana VERÁSTEGUI LEDESMA
DNI N° : 08753089
Cargo : Arquitecto III
Categoría remunerativa : SPD
Dependencia : Oficina de Infraestructura Educativa

1.7 Anabella Teresa VILLAVICENCIO TAIPE
DNI N° : 08854940
Cargo : Oficinista III
Categoría remunerativa : STA
Dependencia : Dirección de Educación Superior Pedagógica

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Personal dependiente de la Oficina General de Administración, proceda a efectuar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación